



MTRA. VERÓNICA GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, asimismo hago propicia la ocasión, para informarle que en la sesión ordinaria de Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, convocada para el día 26 de agosto del año 2015 en el desahogo del punto 5.4 del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de los municipales presentes, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 142/2015

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y ratifica los acuerdos tomados en la III Sesión Ordinaria del Consejo para el Desarrollo Metropolitano de Guadalajara, celebrada el 30 de enero de 2015, con los efectos previstos en el artículo 36 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal, al Tesorero Municipal y al Director General de Obras Públicas, para que en nombre y representación del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, suscriban un Convenio con el Gobierno del Estado de Jalisco, por el cual este último asigne y transfiera al municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, recursos financieros hasta por la cantidad de \$32'288,960.00 (TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), recurso contemplado en el "CONSEJO PARA EL DESARROLLO METROPOLITANO DE GUADALAJARA 2015"

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza destinar los recursos asignados y transferidos por el Gobierno del Estado de Jalisco, al pago de la ejecución de la siguiente acción en obra pública y servicios:

No.	Acción	Monto
1	CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL INGRESO A SANTA CRUZ DEL VALLE, (AV. 1º DE MAYO, ARTICULACIÓN VIAL DE LA AV. ADOLF B. HORN A LA ANTIGUA CARRETERA A CHAPALA), INCLUYE: AMPLIACIÓN DE PUENTE Y 2,385 ML DE CICLOVÍA EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DEL VALLE, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.	\$32'288,960.00
	TOTAL	\$32'288,960.00

Y se hace constar que los usos y destinos del suelo están autorizados y son aptos para que el Gobierno Municipal ejecute la acción descrita.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a recibir los recursos

asignados y transferidos por el Gobierno del Estado a este Gobierno Municipal de conformidad al convenio que se suscriba de acuerdo al punto segundo del presente punto de acuerdo, y se instruye a la Tesorera Municipal para que se eroguen conforme al destino determinado en el punto que antecede del presente punto de acuerdo.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF), a efecto de que realice las retenciones de las participaciones federales o estatales en caso de incumplimiento de dicho convenio.

SEXTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la aportación de \$22'015,200.00 (VEINTIDOS MILLONES QUINCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, para el ejercicio fiscal del año 2015, para complementar los recursos necesarios para la obra pública autorizada, por lo que se faculta a la Tesorería Municipal a realizar los trámites, gestiones, movimientos, registros, transferencias y demás actos necesarios para dar cumplimiento al presente punto de acuerdo, así como al convenio antes referido.

SÉPTIMO.- El del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Dirección General de Obras Públicas a programar y contratar la obra pública descrita en el resolutivo TERCERO del presente punto de acuerdo, conforme al proyecto ejecutivo elaborado por la misma, así como para exigir garantías, supervisar y en su momento, pagar, recibir y finiquitar dicha obra pública, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento, así como las demás disposiciones legales aplicables, así como para rendir los informes y remitir la información que requiera el Gobierno del Estado de Jalisco, para comprobar el correcto ejercicio del gasto.

OCTAVO.- Notifiquense mediante oficio y regístrese.

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 26 de agosto del año 2015.



SECRETARÍA GENERAL
Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jal

LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.

Secretario General del Ayuntamiento Constitucional
del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JLPP/emcm